



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2024-A-MDA

Ancahuasi, 21 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO.

VISTO: Informe N°0069-2024-KNC-UA/MDA-A, de fecha 21 de marzo del 2024 y el Dictamen Legal N°68-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 20 de marzo del 2024 sobre APROBACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el numeral 13.1) del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1439, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, establece que: “13.1 El cuadro Multianual de Necesidades Comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Publico, por un periodo no menor de tres (3) años”.

Que, la Directiva N°005-2021-EF/54.01- “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobado por Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N°005-2022-EF/54.01, tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Publico u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (03) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos. Así tenemos que en el numeral 2) del artículo 24° establece: (...) 24.2 El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa la suscripción del Anexo N°04 de la Directiva”.

Que, el articulo 25° de la mencionada Directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades prescribe que “ 25.1. EL CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público y organización de la entidad por un periodo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. 25.2 El CMN coadyuvara a la oportuna gestión de adquisición y administración de bienes, así como la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir de la CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. 25.3 Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad con la aprobación de la misma.”.

Que, mediante INFORME N°0069-2024-KNC-UA/MDA-A-C de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento a cargo del Lic. Adm. Kelvin Vandre Nin Castilla, quien solicita APROBACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024-2026, asimismo señala que se elabora y se consolida el Cuadro Multianual de Necesidades en referencia al artículo 13 del Decreto Legislativo N°1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Que, mediante Dictamen Legal N°68-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), a cargo del Abog. Cesar A. Peña Ccahuana, quien OPINA PROCEDENTE la APROBACION del cuadro multianual de necesidades de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para los ejercicios fiscales 2024-2026, ello en observancia de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” aprobado con Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben con lo dispuesto como una de las atribuciones de Alcaldía la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, conforme al anexo 04 previsto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras”, aprobado por Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y modificado por Resolución Directoral N°005-2022-EF/54, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Unidad de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Quispe Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE